

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 12 de julio de 2022 ingresa para continuar con el trámite correspondiente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintidós de septiembre de dos mil veintidós

Radicación 2021-00724

Atendiendo la manifestación efectuada por la parte demandante y teniendo en cuenta el informe de títulos realizado por la Secretaria del Despacho con fecha del pasado 20 de septiembre, previo a continuar con el trámite correspondiente, por **Secretaria** se ordena correr traslado del mismo por el termino de diez días contados a partir de la notificación por estado del presente auto a la parte actora para que haga las manifestaciones del caso.

Vencido dicho termino Secretaria ingrese nuevamente las diligencias a fin de continuar con el tramite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 051 del 23 DE
SEPTIEMBRE DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7de7c8db295aac6afb44b1209f1874b14219503b871cdc43810a8193dff945f**

Documento generado en 20/09/2022 08:43:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>